



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 NOV. 2010

ANGOL,

2135

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD DIAZ Y NAZAL LIMITADA, R.U.T. N° 78.131.260-6, con domicilio comercial en Lautaro n° 180 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 196 de fecha 09 de noviembre de 2010.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la SOCIEDAD DIAZ Y NAZAL LIMITADA, Patente Comercial de GRANDES TIENDAS, en el local ubicado en calle Lautaro n° 74-A.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



FRG/MBS/mam.
Distribución:
- Sociedad Díaz y Nazal Limitada
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

